



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: EUFEMIA MARÍA FERNÁNDEZ GUERRA.
DEMANDADO: OVER DAVID MARTÍNEZ CÓRDOBA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00099-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.; se procede a fijar el dieciocho (18) de noviembre de 2022 a las 9:00 de la mañana para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia de registro civil de nacimiento del menor SANTIAGO DAVID MARTÍNEZ FERNÁNDEZ NIUP 1.048.073.274 Indicativo Serial 41973745.
2. Acta de audiencia de conciliación fallida efectuada el día 01 de marzo de 2022, expedida por la Procuraduría 29 judicial II de Familia de Valledupar.
3. Relación de Gastos mensuales del menor SANTIAGO DAVID.

4. Solicitud de certificado de ingresos del señor OVER DAVID MARTÍNEZ CÓRDOBA. Emitido por la secretaria de educación del atlántico.
5. Notificación de la demanda y su traslado.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Practicar el interrogatorio a la señora EUFEMIA MARÍA FERNÁNDEZ GUERRA.

A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO:

OFICIAR NUEVAMENTE al Pagador o Jefe de Recursos Humanos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO; para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, envíen con destino a este proceso, certificación de vinculación laboral, ingresos salariales (art. 127 C. S. T.), y prestaciones legales y extralegales, luego de las deducciones de ley, devengados por el demandado OVER DAVID MARTÍNEZ CÓRDOBA. Líbrese el oficio respectivo.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Practicar el Juez el interrogatorio que ordena el artículo 372-7 C. G. del P. a cada una de las partes de este proceso.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Tener al doctor HAROLD DAVID FERNÁNDEZ GUZMÁN, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor OVER DAVID MARTÍNEZ CÓRDOBA, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a33ad0621919f873e4610d368b2bbd1fb60463800d354c3cf7f14d2f22473b**

Documento generado en 08/08/2022 11:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>